

Código TRD: 1010
Bogotá D.C, 2 de marzo de 2026.

Doctores
OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
NELSON ROBERTO BALLEEN ROMERO
Secretario Técnico Comité de Defensa Judicial y Conciliación.
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Ciudad.

Asunto: Informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la vigencia 2024-2025 y su formulación e implementación para la vigencia 2026-2027 versión 2.

Respetados Dres., reciban un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno de Gestión se permite presentar los resultados de la verificación realizada a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio, correspondiente al período 2024-2025 y la verificación de su adopción para el periodo 2026-2027 en ejercicio del Rol de evaluación y seguimiento, esto en el marco de los roles estipulados por el Decreto 648 de 2017, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la entidad y coadyuvar a la mejora continua.

El seguimiento se realiza en atención a lo dispuesto en la Circular Externa No.07 de 2025 la cual define los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Para la elaboración del presente seguimiento, se tuvo en cuenta lo descrito en la tabla No. 1, así:

OBJETIVO	Verificar el cumplimiento y avance en la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico implementada en el período 2024-2025 y la verificación su adopción para el periodo 2026-2027, conforme a los lineamientos de la Circular Externa No. 07 de 2025.
ALCANCE	El seguimiento comprende la verificación del cumplimiento normativo, la implementación y el nivel de avance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad durante el período 2024-2025, y su adopción para los años 2026-2027 conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 07 de 2025.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

NORMATIVIDAD	✓ Ley 2294 de 2023, artículo 206. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". ✓ Ley 2220 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." ✓ Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". ✓ Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". ✓ Decreto 104 de 2025 "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones". ✓ Resolución No. 0326 del 30 de agosto de 2024 "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el periodo 2024-2025". ✓ Resolución No. 0738 del 23 de diciembre de 2025 "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el periodo 2026-2027".
---------------------	---

Tabla No.1: Tabla resumen.
Fuente: Elaboración OCI.

I. ANTECEDENTES

Se tiene que, en desarrollo de las funciones de seguimiento y verificación a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, y siendo este instrumento el primero generado por la Oficina de Control Interno de manera individual, se establece un criterio de previos, donde se consultó, a través del sistema EKOGUI, la información correspondiente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2022 y 2023. En dicha consulta se evidenció que, la política se encuentra en estado "Aprobada" en el EKOGUI, a saber:

112 MINISTERIO DE CULTURA

2022-2023 APROBADA

Imagen No. 1: Tomado de EKOGUI.

Así mismo, se observó que mediante la Resolución No. 132 de 2022 se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio para el período 2022–2023, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE en ese momento.

Sin embargo, en el ejercicio de verificación del cumplimiento del seguimiento a los indicadores definidos para la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente a las vigencias 2022–2023, se evidenció lo siguiente:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Reporte acumulado					
Seleccione la vigencia:					
2022-2023					
Estado de la PPDA:					
Informe de seguimiento incumplido					
112	MINISTERIO DE CULTURA	2022-2023	1	VIOLACION O AMENAZA AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION	0,00 % Cumplimiento menor al 60%
112	MINISTERIO DE CULTURA	2022-2023	2	VIOLACION O AMENAZA AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION	0,00 % Cumplimiento menor al 60%

Imagen No.2: Tomado de EKOGUI.

Así las cosas, de acuerdo con lo evidenciado, se tiene que dicha política no contó con el debido seguimiento en su formulación e implementación, así como el seguimiento de los indicadores establecidos **dentro de la plataforma EKOGUI**; de otra parte, se observa la ausencia del seguimiento que permitiera reflejar la gestión institucional orientada a la prevención del daño antijurídico, situación que impacta negativamente el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la ANDJE en la Circulares Externas Nos. 5 del 27 de septiembre de 2019, 9 del 24 de julio de 2023 y Circular externa 7 de 2025 y lo que debilita el ejercicio del fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado.

En ese sentido, se recuerda que el seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico debe realizarse mediante reportes periódicos en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, así: **un primer reporte a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al primer año de implementación, y un segundo reporte hasta el 28 de febrero del año siguiente al segundo año de implementación**, con el fin de evidenciar los avances, resultados y acciones de mejora adoptadas por la entidad.

En atención a lo anterior, se informa que se realizó reunión de trabajo con la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en la cual se corroboró que el Ministerio de las Culturas figura con incumplimiento de las obligaciones de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 en la plataforma. Así mismo, se informó por parte de dicha dirección que el incumplimiento a este seguimiento genera que la ANDJE comunique y reporte a la Procuraduría General de la Nación esta situación, para lo de su competencia.

Como resultado de dicha reunión, se generó alerta con reiteración de la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de control, seguimiento y

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

reporte, a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos en materia de prevención del daño antijurídico en informe presentado a líder de la gestión el pasado 18 de febrero de la presente anualidad.

Ahora bien, con posterioridad a la comunicación del presente informe y a la mesa de trabajo sostenida entre la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno, el proceso allegó información sobreviniente, la cual se pone de presente en este informe:

RESPUESTA OFICINA ASESORA JURÍDICA: a través del MC00567I2026 la Oficina Asesora Jurídica dio respuesta al informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la vigencia 2024-2025 y su formulación e implementación para la vigencia 2026-2027, documento por medio del cual el proceso argumentó lo siguiente:

"(...) Indicado lo anterior, y en gracias de discusión se informa que, para la formulación, implementación y seguimiento de la PPDA correspondiente al período 2022-2023, el Ministerio contó con el acompañamiento técnico de la ANDJE, entidad que dispuso personal especializado para apoyar tanto la elaboración de la política como su cargue en el aplicativo eKOGUI, debido a las dificultades que diversas entidades venían presentando en el manejo de dicha herramienta tecnológica.

En ese sentido, para adelantar las acciones relacionadas con la PPDA 2022-2023 a través de sus enlaces, la ANDJE brindó acompañamiento al Ministerio para la migración de la política, mediante reunión realizada a través de la plataforma Teams, en la cual se abordaron los lineamientos técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de la actividad.

Ahora bien, en relación con las acciones adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica para la implementación y seguimiento de la PPDA correspondiente al período 2022-2023, se señala que una de las actividades previstas consistió en la elaboración, implementación y divulgación de una circular que estableciera los lineamientos para la protección de los bienes de interés cultural.

En ese sentido, la Oficina Asesora Jurídica —a través del Grupo de Defensa Judicial— elaboró la Circular No. 015 del 18 de octubre de 2022 (anexo), la cual fue divulgada mediante correo electrónico (anexo) dirigido a los actores culturales presentes en los 45 centros históricos declarados.

Asimismo, como segundo componente de la implementación de la PPDA 2022-2023, se elaboró una cartilla digital titulada Régimen de Protección de los Bienes

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

de Interés Cultural (anexo), cuyo propósito fue difundir los aspectos más relevantes del marco jurídico vigente en materia de protección de los Bienes de Interés Cultural (...)."

Cabe mencionar que, dentro de la información brindada por la Oficina Asesora Jurídica fueron remitidas algunas gestiones adelantadas en el marco del periodo validado en los antecedentes (2022-2023), con relación a la implementación y el seguimiento de la Política. Dentro de las evidencias aportadas, se menciona el acompañamiento que tuvo el proceso por parte de la Agencia en esa vigencia, por lo cual, esta Oficina considera pertinente incluir en este apartado dichas claridades, lo cual evidencia la incongruencia existente a la fecha en la plataforma y en lo mencionado por el proceso, situación de la cual se desconoce la causa.

II. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Se tiene entonces evidencias de mejora continua importantes, que conforme el resultado del seguimiento realizado a la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2024-2025 y la formulación e implementación para la vigencia 2026-2027, es el siguiente:

A. Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la para la vigencia 2024-2025 por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente a la vigencia 2024-2025 fue presentada y debidamente aprobada por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación en sesión celebrada el 22 de agosto de 2024, según consta en la respectiva acta.

B. Acto administrativo de adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la vigencia 2024-2025.

Mediante Resolución No.0326 del 30 de agosto de 2024 el Ministerio adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el periodo 2024-2025.

El acto administrativo se encuentra debidamente publicado en el enlace de transparencia de la Entidad, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014¹, así como incorporado en el normograma institucional, en el siguiente enlace: <https://www.mincultura.gov.co/transparencia/Paginas/transparencia.aspx>

¹ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

C. Formulación de la Política y registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI.

Se verificó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2024-2025 se encuentra debidamente registrada en el módulo de Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, la cual se encuentra en estado "APROBADA" desde el 30 de agosto de 2024 en la plataforma, así:

112 MINISTERIO DE CULTURA 2024-2025 APROBADA

Imagen No. 2: Tomado de EKOGUI.

D. Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigencia 2024-2025.

Cabe resaltar que, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, corresponde a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación socializar y poner en conocimiento la Política de Prevención del Daño Antijurídico ante los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la medida en que esta constituye una herramienta estratégica para la gestión del riesgo jurídico y el fortalecimiento del desempeño institucional, articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

E. Seguimiento del avance y cumplimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

MINISTERIO DE CULTURA

Reporte acumulado

Seleccione la vigencia:

2024-2025

Estado de la PPDA:

Informe de seguimiento cumplido

Promedios indicadores

Aquí se presentan los promedios de los indicadores reportados

Promedios de los indicadores de gestión y resultado de la PPDA:

Tipo indicador	Periodo de implementación 1	Periodo de implementación 2	Total
Resultado	100	100	100 %
Gestión	100	100	100 %

Información de avance de los tipos de indicadores por plan de acción:

Imagen No. 3: Tomada de EKOGUI.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Una vez consultado el EKOGUI en los reportes gerenciales de la PPDA, se tiene que, de acuerdo con el reporte acumulado generado en la plataforma para la vigencia 2024-2025, la Política de Prevención del Daño Antijurídico presenta estado de seguimiento cumplido, con un nivel de avance del 100 % en los indicadores de gestión y resultado correspondientes a los dos periodos de implementación, lo cual evidencia el cargue completo de la información y el cumplimiento formal de los reportes establecidos.

Cabe mencionar que en el informe MC04279I2025 realizado en el marco del Informe de seguimiento al Comité de Conciliación vigencia segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025, la Oficina de Control Interno realizó un seguimiento a las acciones adelantadas frente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, socialización, ajustes, reportes, seguimiento de la vigencia 2024-2025.

Allí se mencionó que mediante Resolución No. 0326 del 30 de agosto de 2024 fue adoptada la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA correspondiente a las vigencias 2024-2025, así como que en la misma fecha se realizó su registro en el aplicativo EKOGUI; así mismo, se constató que la política se encuentra publicada en la página web de la entidad y cargada en el Gestor Documental AZ Digital.

F. Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la para la vigencia 2026-2027 por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente a la **vigencia 2026-2027** fue presentada y debidamente aprobada por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025, según consta en la respectiva acta.

G. Acto administrativo de adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la vigencia 2026-2027.

Mediante Resolución No.0738 del 23 de diciembre de 2025 el Ministerio adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el periodo 2026-2027.

El acto administrativo se encuentra debidamente publicado en el enlace de transparencia de la Entidad, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014², así como

² Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

incorporado en el normograma institucional, en el siguiente enlace:
<https://www.mincultura.gov.co/transparencia/Paginas/transparencia.aspx>

H. Formulación de la Política y registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI.

Se verificó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2026-2027 se encuentra debidamente registrada en el módulo de Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, la cual se encuentra en estado “APROBADA” desde el 29 de diciembre de 2025 en la plataforma, así:



MINISTERIO DE CULTURA

Seguimiento a la implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

Seleccione la vigencia de la PPDA: 2026-2027

Estado de la PPDA: Aprobada

Ver información de la PPDA | Generar a PDF PPDA

Imagen No. 4: Tomado de EKOGUI.

I. Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigencia 2026-2027.

Cabe resaltar que, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, corresponde a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación socializar y poner en conocimiento la Política de Prevención del Daño Antijurídico ante los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la medida en que esta constituye una herramienta estratégica para la gestión del riesgo jurídico y el fortalecimiento del desempeño institucional, articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

J. Seguimiento del avance y cumplimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

El seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico debe realizarse mediante reportes periódicos en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, así: **un primer reporte a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al primer año de implementación, y un segundo reporte hasta el 28 de febrero del año siguiente al segundo año de implementación**, con el fin de evidenciar los avances, resultados y acciones de mejora adoptadas por la entidad.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la verificación realizada la Oficina de Control Interno recomienda lo siguiente:

- ✓ La entidad deberá fortalecer los controles que garanticen el cargue oportuno y completo de la información en el EKOGUI, conforme a los criterios técnicos señalados en la Circular 007 de 2025.
- ✓ Para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico la entidad requiere asegurar la participación de los actores que deben participar en el ejercicio de formulación e implementación.
- ✓ La adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico se seguirá estableciendo a través del acto administrativo expedido por la autoridad competente.
- ✓ Es importante que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño realice el seguimiento estratégico a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, verificando su incorporación en la planeación institucional, el cumplimiento de las acciones e indicadores definidos, la gestión de los riesgos jurídicos y la implementación de medidas de mejora.

La Oficina de Control Interno reconoce y destaca la gestión adelantada por la Oficina Asesora Jurídica y el Comité de Defensa Judicial y Conciliación en la adopción formal de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Cordialmente,



YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ.
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angie Emmanuela González – Profesional Especializado OCI.
Copia a: Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.